



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N° 017
(26 de junio de 2023)**

“Por el cual se suspenden temporalmente los concursos de ingreso a la carrera docente denominados “convocatoria a jóvenes talentos” y “convocatoria especial” contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 7° del Acuerdo N° 001 de 2023 del Consejo Superior Universitario”

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los literales c) y d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997 "Estatuto General de la Universidad", y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario emitió el Acuerdo 01 del 27 de enero de 2023 del Consejo Superior Universitario *"Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos de cargos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital"*.

Que por escrito presentado el 10 de febrero hogañó, el Dr. **Fabio Enrique Lozano Santos**, representante de los exrectores ante el Consejo Superior, solicitó la revocatoria directa de partes de dicho acto administrativo, específicamente los referidos a las modalidades de convocatoria para jóvenes talentos y especial. Según lo argumentado en el escrito, por considerar que estas modalidades son procesos de concurso de carácter cerrado contrarios a la Constitución.

Que en su petición, el exrector fundamentó su solicitud en las sentencias C-1241 de 2001, C-266 de 2002, C-046 de 2005, C-773 de 2005 y C-1265 de 2005 de la Corte Constitucional.

Que el tema planteado por el representante de los exrectores es jurídicamente complejo y requiere una revisión profunda de la jurisprudencia pertinente aplicada al contexto de la autonomía universitaria.

La Comisión Primera Permanente del Consejo Superior Universitario, en sesión No 05 del 17 de abril de 2023, abordó el Proyecto de Acuerdo *“Por la cual se suspenden temporalmente los concursos de ingreso a la carrera docente denominados “convocatoria a jóvenes talentos” y “convocatoria especial” contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 7 del acuerdo No. 001 de 2023 y se dictan otras disposiciones”* el cual fue avalado por mayoría para el tránsito ante el plenario del Consejo Superior Universitario.

Que es responsabilidad del Consejo Superior garantizar que el funcionamiento de la institución sea acorde con el ordenamiento jurídico, por lo que es necesario suspender las modalidades de concurso denominadas “convocatoria para jóvenes talentos” y “convocatoria



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 017
(26 de junio de 2023)

“Por el cual se suspenden temporalmente los concursos de ingreso a la carrera docente denominados “convocatoria a jóvenes talentos” y “convocatoria especial” contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 7° del Acuerdo N° 001 de 2023 del Consejo Superior Universitario”

especial” contempladas en el Acuerdo 01 de 2023 por un término de dos meses. Durante este periodo, la Secretaría General, como instancia de apoyo técnico del Consejo, realizará los análisis necesarios con apoyo del equipo jurídico de la Universidad y/o pedirá concepto externo, para orientar la decisión final del colegiado. Mientras tanto, podrán continuar los procesos de concursos mediante la modalidad de convocatoria abierta, que permita contar con el personal docente de carrera necesario para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que, por su parte, el Consejo Superior Universitario dio el trámite reglamentariamente establecido al Proyecto de Acuerdo *“Por la cual se suspenden temporalmente los concursos de ingreso a la carrera docente denominados “convocatoria a jóvenes talentos” y “convocatoria especial” contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 7 del acuerdo No. 001 de 2023” y se dictan otras disposiciones*, radicado en la Secretaría General, el cual fue aprobado, por el pleno de la corporación, en sesión No. 014 del 26 de junio de 2023, previo aval del mismo, por parte de la competente comisión permanente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Suspender por el término de dos (2) meses, a partir de la entrada en vigor de este acto administrativo, las siguientes modalidades de concursos de méritos para ingreso a carrera docentes: *“convocatoria para jóvenes talentos”* y *“convocatoria especial”* establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 7° del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Superior Universitario. Por lo tanto, durante el término señalado no podrán adelantarse esta clase de concursos.

ARTÍCULO 2°.- Durante el periodo señalado en el numeral anterior, la Secretaría General de la Universidad, con el apoyo del equipo jurídico de la entidad, presentará un informe que examine rigurosamente la jurisprudencia de las Altas Cortes sobre concursos de méritos aplicables a la Universidad y/o concepto externo, con el fin de orientar la decisión final por parte del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 3°.- La modalidad de concurso de mérito denominada *“convocatoria abierta”*, establecida en el numeral 1 del artículo 7° del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Superior



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 017
(26 de junio de 2023)

“Por el cual se suspenden temporalmente los concursos de ingreso a la carrera docente denominados “convocatoria a jóvenes talentos” y “convocatoria especial” contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 7° del Acuerdo N° 001 de 2023 del Consejo Superior Universitario”

Universitario, y todas las disposiciones necesarias para su efectividad, se mantendrán incólumes y, por consiguiente, su ejecución y obligatoriedad.

PARAGRAFO PRIMERO. En cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo No 01 de 2023 del Consejo Superior Universitario, y las 35 plazas vacantes certificadas por la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad, se habilitan en la presente providencia el 70% que equivalen a 25 plazas vacantes de profesores de planta para iniciar los concursos públicos de méritos, en la modalidad de convocatoria abierta.

PARAGRAFO SEGUNDO. El 30% restante que equivale a 10 plazas, quedarán pendientes de su convocatoria a concursos públicos de méritos, hasta tanto se levante la suspensión temporal dispuesta en el artículo 1° de este Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.

ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidenta

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

FUNCIONARIO /CPS	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Vladimir Salazar Arévalo	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.</i>		